

DANIEL ESCOBAR G.

ABOGADO

SEÑORA:

CLARA INES NARANJO TORO
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
RIOSUCIO CALDAS

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION.

RADICADO: 2016-00146-00

DEMANDANTE: JACSIRA MONTOYA MORALES

DEMANDADO: ALEXANDER ARIAS DURAN

DANIEL ESCOBAR GIRALDO, mayor de edad, domiciliado y residente en Supía (Caldas), Abogado titulado y en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía número 1.060.590.532 de Supía (Caldas), y portador de la tarjeta profesional número 238.749 expedida por el Honorable consejo de la judicatura, actuando como apoderado de la señora **JACSIRA MONTOYA MORALES**, de acuerdo al poder que adjunto; y previo reconocimiento de personería para actuar en este trámite, mediante el presente escrito, elevo recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio de **APELACIÓN** contra el auto emitido por su despacho el día 25 de noviembre del presente año en el referido proceso, mediante el cual se decretó el archivo de este trámite, recurso que se sustentara de acuerdo a las siguientes precisiones:

- Dentro del actual tramite ejecutivo, se decreto el embargo del vehículo automotor con placa HHE258, embargo que quedo debidamente registrado de acuerdo a certificado runt que se aporta con el presente escrito; encontrándose pendiente a la fecha, la respectiva diligencia de secuestro.
- La señora **JACSIRA MONTOYA MORALES**, acudió a mis servicios como abogado, toda vez que perdió contacto con su apoderada, la doctora **DIANA MILENA ROCHA SUAREZ**, quien tenia su domicilio en la ciudad de Pereira Risaralda, manifiesta que desde mucho antes de la pandemia no sabe nada de ella, que la ha llamado en múltiples ocasiones al número telefónico 3104937874 y el teléfono suena apagado, se presento personalmente ante su despacho, con el fin de encontrar algún medio de comunicación con su apoderada, pero ello resulto inocuo, manifiesta también mi representada que se desplazo hasta la ciudad de Pereira en la calle 29 N° 12-69, oficina G-010 fiducentro, donde funcionaba la oficina de la doctora **ROCHA SUAREZ**, pero le manifestaron verbalmente que ya no laboraba allí, así mismo manifestó bajo la gravedad de juramento que en caso de aparecer la doctora **ROCHA SUAREZ** se compromete a realizar el pago de los honorarios que se encuentren pendientes derivados y causados con el presente trámite.
- Actualmente la señora **JACSIRA MONTOYA MORALES**, conoce la ubicación del vehículo automotor con placa HHE258, el cual se encuentra en el municipio de Marmato Caldas, razón por la cual me contacto para estudiar la posibilidad de representarla en el presente tramite hasta su terminación, razón por la cual me otorgo poder, después de terminar unilateralmente el mandado de la doctora **DIANA MILENA ROCHA SUAREZ**, debido al incumplimiento de sus

DANIEL ESCOBAR G.

ABOGADO

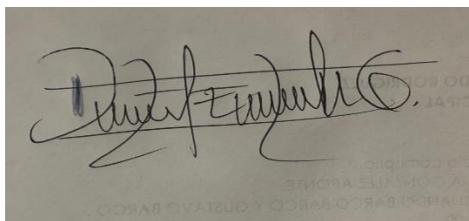
funciones como abogada representante, y en vista de que su deseo es continuar con el presente tramite hasta su terminación.

- Le solicito al despacho dar prevalencia a los derechos que le asisten a la señora **JACSIRA MONTOYA MORALES**, por encima de los ritos formales y procesales de nuestro ordenamiento; es decir la exigencia del respectivo paz y salvo de la doctora **DIANA MILENA ROCHA SUAREZ**, toda vez que se desconoce su ubicación desde hace más de dos años, menoscabando con esta situación los derechos de mi representada al debido proceso, a la celeridad procesal e incluso hasta al acceso a la justicia, al no poder la señora **JACSIRA MONTOYA MORALES** ejecutar o cobrar las codenas que fueron emitidas a su favor dentro de un proceso ordinario laboral que se adelantó en su despacho, es decir se le solicita al despacho que reconozca PRIMACIA DE LA REALIDAD SOBRE ASUNTOS FORMALES en el presente tramite, debido a que como ya se manifestó anteriormente, la desaparición de la doctora **DIANA MILENA ROCHA SUAREZ** no se puede convertir en un impedimento para que la señora **JACSIRA MONTOYA MORALES** acceda al cumplimiento de una sentencia Judicial, máxime cuando ya se encuentra inscrita la medida cautelar de embargo sobre un vehículo automotor, hecho que garantiza el pago de las obligaciones ordenadas por su despacho.

Por las razones expresadas anteriormente, le solicito de manera respetuosa al despacho lo siguiente:

- **REPONER** el auto emitido el día 25 de noviembre del presente año, mediante el cual se decretó el archivo del proceso y que, como consecuencia de lo anterior, me reconozca personería para actuar la representación de la señora **JACSIRA MONTOYA MORALES**.
- En caso de no **REPONER** el auto en mención, le solicito dar viabilidad al recurso de **APELACION** frente al auto emitido el día 25 de noviembre del presente año, mediante el cual se decretó el archivo del proceso, para que esta situación sea analizada por el superior jerárquico correspondiente.

Atentamente,



DANIEL ESCOBAR GIRALDO
CC 1.060.590.532 de Supía
T.P 238.749 C.S.J